

*Provincia de Orense*

Ayuntamiento de Allariz: Don Manuel Vázquez Méndez.  
 Ayuntamiento de Carballino: Don Casimiro Eulogio Rodríguez Pérez.  
 Ayuntamiento de Celanova: Don Olivio Garrote de Castilla.  
 Ayuntamiento de Ginzo de Limia: Don Alfonso Marcos Martín.  
 Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín: Don Angel Víctor Calvo Sobrino.

*Provincia de Oviedo*

Ayuntamiento de Cangas de Onís: Doña María del Pilar Díaz Cordera.  
 Ayuntamiento de Cudillero: Don Juan Carlos Ortiz Velarde.  
 Ayuntamiento de Navia: Don Fernando Villaamil Artiach.  
 Ayuntamiento de Piloña: Don Maximiliano Calle Rivero.  
 Ayuntamiento de Salas: Don Cirilo José María Calvo Pérez.  
 Ayuntamiento de Tineo: Don Juan Angel Martín González.

*Provincia de Palencia*

Ayuntamiento de Guardo: Don Horacio Potes García.

*Provincia de Las Palmas*

Ayuntamiento de Güimes: Don Juan José García del Arenal.  
 Ayuntamiento de Ingenio: Don Francisco Enriquez Fernández.  
 Ayuntamiento de Santa María de Guía: Don Enrique Ramón Maresca Sarompas.

*Provincia de Pontevedra*

Ayuntamiento de Bueu: Don César Sánchez Alonso.  
 Ayuntamiento de Caldas de Reyes: Don José Angel Abraldes Puértolas.  
 Ayuntamiento de Cambados: Don Francisco Santorun Insúa.  
 Ayuntamiento de La Cañiza: Don Alberto Freire Portas.  
 Ayuntamiento de Cuntis: Don Luis Torrado Vázquez.  
 Ayuntamiento de Forcarey: Don José Ureña Crespo.  
 Ayuntamiento de Gondomar: Don Juan González Domínguez.  
 Ayuntamiento de El Grove: Don José Fernández Souto.  
 Ayuntamiento de Moaña: Don Marcial Garcinuño Sáez.  
 Ayuntamiento de Porriño: Don Benigno García González.  
 Ayuntamiento de Puenteareas: Don Luis Regal Pavón.  
 Ayuntamiento de Salvatierra de Miño: Don Ricardo Vázquez Cardeiro.  
 Ayuntamiento de Tomiño: Don Alfonso Alcalá Securan.  
 Ayuntamiento de Villa de Cruces: Don José González Pérez.  
 Ayuntamiento de Villanuéva de Arosa: Doña Adelaida Otero Noucho.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: Don Mariano Rodríguez Gutiérrez.  
 Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma: Don Enrique Aznares Martín.

*Provincia de Segovia*

Ayuntamiento de Cuéllar: Don Jesús Velázquez Rodríguez.

*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de La Algaba: Don Manuel Utrilla Paniagua.  
 Ayuntamiento de El Arahál: Don José Joaquín Jadraque Sánchez.  
 Ayuntamiento de Cantillana: Don Clemente Rodríguez Morillo.  
 Ayuntamiento de Constantina: Don Francisco Cortés Marsilio.  
 Ayuntamiento de Coria del Río: Don Cándido Crespo Zambrano.  
 Ayuntamiento de Estepa: Don Rafael Jiménez Roldán.  
 Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: Don Joaquín Garzón Rojo.  
 Ayuntamiento de Paradadas: Don Antonio Berjano Leira.  
 Ayuntamiento de Tocina: Don Tomás Ares Torres.  
 Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas: Don Ubaldo Rodríguez Curquejo.

*Provincia de Tarragona*

Ayuntamiento de Amposta: Don Emilio Domínguez García.

*Provincia de Teruel*

Ayuntamiento de Alcañiz: Don Julián Royo López.

*Provincia de Toledo*

Ayuntamiento de Mora: Don Alfonso José Canabal Martín.

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Silla: Don Ramón Guillermo Daza Martínez.

*Provincia de Valladolid*

Ayuntamiento de Medina del Campo: Don Felipe Gallego Alonso.

*Provincia de Vizcaya*

Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana: Don Francisco Peña Díaz.  
 Ayuntamiento de Arrigorriaga: Don Juan Bautista Huidobro Viñas.  
 Ayuntamiento de Lejona: Don Carmelo Revuelta Rioja.  
 Ayuntamiento de Ondárroa: Don Luis Portillo Braceras.  
 Ayuntamiento de San Salvador del Valle: Don Epifanio Sánchez de la Torre.

*Provincia de Zamora*

Ayuntamiento de Toro: Don Faustino Delgado Sánchez.

Fallecido don José Vallés Rebullida, nombrado provisionalmente Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), se deja sin cubrir la citada plaza. Tampoco se proveen las Secretarías de los Ayuntamientos de Elgoibar (Guipúzcoa) y Ermúa (Vizcaya), por el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Bernardo Carnicero Modrego y don Antonio Altés Martorell, nombrados respectivamente con carácter provisional para las indicadas plazas. Dichas vacantes serán incluidas en el próximo concurso de traslados.

Los Secretarios de segunda categoría que han participado voluntariamente en el presente concurso y han obtenido plaza en propiedad, en el caso de que también sean participantes en el concurso para la provisión de Secretarías de sexta clase convocado por resolución de 11 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio siguiente), serán eliminados de dicho concurso por estar comprendidos en la prohibición que se expresa en el artículo 104.2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviese lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones afectadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 16 de febrero de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

5725

*RESOLUCION de la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernación por la que se resuelve el concurso en turno ordinario de antigüedad para proveer vacantes por funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.*

Ilmo Sr.: Visto el concurso convocado por resolución de la Subsecretaría de este Departamento de fecha 21 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) para proveer en turno ordinario de antigüedad vacantes entre funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, y las solicitudes presentadas al efecto, de acuerdo con las normas del expresado concurso, con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1958, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957 y el artículo 17 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964, he tenido a bien disponer los siguientes traslados de destino para cubrir las vacantes anunciadas y las producidas por resultas:

Don Luis Barceló Fernández —A34GO77—, Médico en el Centro Secundario de Higiene de Ceuta, al P. N. A. de la misma localidad.

Don Gonzalo Cabanillas Gallás —A34GO109—, Médico reingresado al servicio activo procedente de la situación de excedencia voluntaria, al Centro Secundario de Higiene de Talavera de la Reina.

Don Angel Pacheco Palma —A30GO56—, Practicante en el P. N. A. en Málaga, a la Jefatura Provincial de Sanidad de la misma localidad.

Don José Millán Shakery —A30GO66—, Practicante en la Gran Residencia de Ancianos en Madrid, al Centro Secundario de Higiene de Vallecas.

Don Rafael Domínguez Cuevas —A30GO88—, Practicante en el P. N. A. en Málaga, a la Jefatura Provincial de Sanidad de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1977.—El Subsecretario, José Manuel Ortí Bordás.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

5726

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 8 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 303).*

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 303), se dispuso el pase a situación de jubilado de personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, entre otros, Guardia don Bernardo D. Martín Vidales; como quiera que el verdadero nombre y apellidos que corresponden al interesado son los de Bernardo Dorado Martín de Viçales, he acordado rectificar la Resolución de referencia en este sentido, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

## MINISTERIO DE TRABAJO

5727

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se anula en parte la de 1 de diciembre de 1975 de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en sus Resoluciones dictadas el 2 de agosto y el 19 de octubre de 1975.*

En cumplimiento de lo que dispone la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, en sus resoluciones dictadas el 2 de agosto y el 19 de octubre de 1976, se anula la Resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 1 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1976), en lo que respecta al nombramiento de don José Felipe Morais Luque para ocupar la plaza de Jefe de Servicio de Tocoginecología de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila, cuya adjudicación será propuesta de nuevo por el Tribunal central que juzga el concurso libre de méritos de acuerdo con el contenido de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y en lo que afecta a la plaza mencionada, motivo de los recursos y de las Resoluciones que se citan.

Se deja sin efecto el nombramiento que en su día se hizo en favor de don José Felipe Morais Luque como propietario de la plaza, anulándose en consecuencia la Resolución de esta Delegación General de 1 de diciembre de 1975, todo ello de conformidad con los pronunciamientos contenidos en las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 2 de agosto y de 19 de octubre de 1976. Proceda el Tribunal en los términos expresados por las referidas Resoluciones y hágase en su momento la propuesta que corresponda a los efectos consiguientes.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5728

*RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 1/1977, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidos al Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar el concurso de traslados 1/1977, para la provisión de las vacantes que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se produzcan por este motivo se encuentren amparadas en las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, se pueden solicitar plazas no anunciadas expresamente, que serán adjudicadas en los supuestos de que queden vacantes al resolver el presente concurso, en el que registrarán las siguientes

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir del personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

b) Los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados» y con carácter provisional, desempeñen plazas de los citados Cuerpos.

c) Los funcionarios actualmente en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Segunda.—Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado b) de la base anterior sólo podrán ser contempladas para la adjudicación de las vacantes a continuación de las de los agrupados en el apartado a), y las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado c) sólo podrán ser contempladas a continuación de las de los agrupados en los apartados a) y b).

Tercera.—Para aspirar a plaza de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ministerio del que se depende, contándose como fecha límite, a estos efectos, la del día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad en donde figure adscrito el interesado.

Cuarta.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso y a solicitar suficiente número de vacantes, a fin de alcanzar destino definitivo, ya que, en otro caso, la Administración, con dicho carácter, le adjudicará otro atendiendo a las necesidades del servicio. Podrán invocar, en tal caso, el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. De no participar, se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las